



INFORME DE OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA

Código: F-GJ-008

Versión: 2.0

Fecha de aprobación: Octubre-01-2021

Página 1 de 4

FECHA:	20 DE ABRIL DE 2022
DEPENDENCIA:	DIRECCION TECNICA Y OPERATIVA
OBJETO:	SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE RUTINAS DE MANTENIMIENTO DE LAS CAJAS COMPACTADORAS DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LA EMPRESA DE ASEO BUCARAMANGA S.A E.S.P.
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER:	<p>A las cajas de los vehículos recolectores del parque automotor de la EMAB S.A. ESP., se les realiza una adecuación que consiste en recubrirlas con material de lamina acero HR 3mm y lamina acero anti desgaste hardox ¼", entre otros materiales , debido a que las mismas están en contacto con los lixiviados generados durante el transporte de los residuos sólidos desde la recolección hasta la disposición final, situación que genera oxidación, erosión, fricción, daño acumulativo por presión del sistema hidráulico en las láminas y por lo tanto podría generarse pérdida del lixiviado mediante el vertido en las vías públicas, condición que generará molestias a la comunidad, quejas y reclamos por parte de la ciudadanía y finalmente terminaría en posibles sanciones de las diferentes entidades de control. Razón por la que se requiere contratar el suministro de gases industriales como ACETILENO, OXIGENO INDUSTRIAL, DIOXIDO DE CARBONO CO2 Y MEZCLA GASEOSA (CARBONO Y ARGON) con el fin llevar a cabo las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo programado para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.</p> <p>Es de anotar que la EMAB S.A. ESP., cuenta con un área de mantenimiento del parque automotor dentro de la empresa, conformado con personal idóneo pero no se cuenta con la totalidad de existencia suficiente en almacén de los elementos requeridos, para atender esta necesidad de forma inmediata, y con el propósito de regresar a servicio operativo en el menor tiempo posible los vehículos a intervenir.</p> <p>De acuerdo a las valoraciones, los vehículos que requieren intervención para continuar garantizando el cumplimiento del objeto misional de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB SA ESP, en lo relacionado a recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios son cuatro que en su momento van a requerir el mayor uso de gases industriales y corresponden a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. RECOLECTOR 07 HDL843</li><li>2. RECOLECTOR 12 WOL367</li><li>3. WOL 368 RECOLECTOR 10</li><li>4. WOL 404 RECOLECTOR 14</li><li>5.</li></ol>
CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y LEGALES	<p><b>CONSIDERACIONES LEGALES.</b> La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A E.S.P, en un sociedad del tipo de sociedad anónima, de carácter mixta, del nivel descentralizado, por cuanto el principal y mayor accionista es el Municipio de Bucaramanga; es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, de nacionalidad Colombiana, regulada por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Libro II del Código de Comercio para as matriculas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular y por el título VII llamado "De las sociedades de economía mixta", por lo regulado en esta clase de sociedades en el Decreto 1050 y 3130 de 1968, en el Decreto 130 de 1976 y por las demás normas concordantes, complementarias o sustitutivas. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el régimen de contratación de esta prestadora no está sujeto a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no obstante a ello en razón a la Ley 1150 de 2007, se da aplicación a los <i>principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como los principios de que</i></p>



INFORME DE OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA

Código: F-GJ-008

Versión: 2.0

Fecha de aprobación: Octubre-01-2021

Página 2 de 4

trata el artículo 209 de la Constitución Nacional y los principios de inhabilidades e incompatibilidades, aplicando entonces el Manual de Contratación adoptado por la empresa mediante Resolución 242 del 25 de marzo de 2014, en el que a través del artículo 30 se establecen tres (3) formas de selección a saber

- Contratación Directa privada de 1 oferta (Igual o menor a 125 SMLMV)
- Contratación Directa con solicitud privada de varias ofertas (Mas de 125 SMLMV y menos de 2.000 SMLMV) así: 125 SMLMV igual o menos 600 SMLMV (2 ofertas) y más de 600 SMLMV y menos de 2.000 SMLMV (3 ofertas)
- Invitación Publica (Mas de 2.000 SMLV)

Que en razón a la Ley 996 de 2005 y a la Circular Conjunta 100-006 DE 2021, a partir del 29 de Enero de 2022 y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente, no obstante, con lo expuesto por parte de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto 1727 de 20 de febrero de 2006, dispuso lo siguiente,

*“Las preguntas formuladas a la Sala, suponen que la restricción temporal a la contratación directa de las empresas de servicios públicos domiciliarios, puede dar como resultado la indebida prestación de los mismos, o incluso su interrupción. Ya se expuso que en sí misma la contratación no está suspendida, tan solo aquella que, según los reglamentos internos de las empresas, no corresponda a la regulación de la licitación pública del artículo 860 del código de comercio, o en los casos en que sea aplicable, a la licitación del artículo 30 de la ley 80 de 1993.*

*Para la sala también es claro que, en la medida en que los reglamentos internos de una empresas de servicios públicos domiciliarios determinen que la adquisición de algún insumo esencial para la prestación del servicio se realice por contratación directa, y que mientras se adelanta el trámite de licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio puede verse suspendido o gravemente afectado el servicio a su cargo, para evitar esta emergencia puede acudir a la contratación directa, pues se encontraría dentro de la excepción a la prohibición por causa de la sanidad y del mantenimiento del orden público en su elemento de salubridad, esenciales a la organización del Estado”.*

Por su parte, la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adoptó la tesis expuesta por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, tal como se advierte en Concepto 921 del 2021 que:

*“De lo indicado es dable colegir que, si bien los prestadores de servicios públicos domiciliarios deben observar las restricciones y/o prohibiciones previas al proceso electoral, en el evento en que ello amenace con suspender o afectar gravemente el servicio a su cargo, deberá adoptar las medidas pertinentes para evitar la ocurrencia de esta situación, ya que la misma iría en desmedro de los usuarios del servicio. (...)*

*Los prestadores de servicios públicos domiciliarios están en la obligación de sujetarse a las restricciones contenidas en la Ley 996 de 2005 conocida como ley de garantías. No obstante, si se presenta alguna amenaza a la prestación del servicio por suspensión o afectación grave de este, el prestador deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la configuración de las mencionadas situaciones*

Con ocasión a la cuantía del presente proceso, el mismo corresponderá al procedimiento previsto para la **INVITACION PUBLICA** prevista en el artículo 30.3 del manual interno de contratación, en consonancia con lo previsto en el artículo 860 del código de comercio y normatividad precitada.

**CONSIDERACIONES TECNICAS:** La EMAB S.A E.S.P., requiere:  
Suministro de láminas para los vehículos perteneciente al parque automotor

	<p>de la empresa de aseo Bucaramanga SA ESP, las especificaciones y cantidades son las siguientes;</p> <table border="1" data-bbox="557 357 1471 682"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>unidad</th> <th>Cantidad requerida</th> <th>Nº aprox. de recipientes</th> <th>Cantidad solicitada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACETILENO</td> <td>KG</td> <td>32</td> <td>5</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>MEZCLA GASEOSA (CARBONO Y ARGON)</td> <td>m3</td> <td>28</td> <td>4</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>OXIGENO INDUSTRIAL</td> <td>m3</td> <td>36</td> <td>6</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>DIOXIDO DE CARBONO CO2</td> <td>KG</td> <td>25</td> <td>2</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad para el suministro de los elementos a proveer, de igual manera, deberá garantizar durante el periodo de ejecución del contrato la disponibilidad tanto de los elementos como de los cilindros o dispositivos que cumplan con las características técnicas de seguridad, transporte y entrega de los mismos en el sitio indicado por parte de la Emab SA ESP.</p>	NOMBRE	unidad	Cantidad requerida	Nº aprox. de recipientes	Cantidad solicitada	ACETILENO	KG	32	5	32	MEZCLA GASEOSA (CARBONO Y ARGON)	m3	28	4	28	OXIGENO INDUSTRIAL	m3	36	6	36	DIOXIDO DE CARBONO CO2	KG	25	2	25
NOMBRE	unidad	Cantidad requerida	Nº aprox. de recipientes	Cantidad solicitada																						
ACETILENO	KG	32	5	32																						
MEZCLA GASEOSA (CARBONO Y ARGON)	m3	28	4	28																						
OXIGENO INDUSTRIAL	m3	36	6	36																						
DIOXIDO DE CARBONO CO2	KG	25	2	25																						
<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el suministro de lo descrito conforme se contempló en las especificaciones técnicas.</li> <li>2. Mantener el precio de los elementos y costo cotizado por el suministro requerido.</li> <li>3. El contratista debe suministrar a modo de préstamo y bajo custodia de la EMAB los recipientes necesarios para almacenar el producto, durante el tiempo que sea requerido para su consumo o uso.</li> <li>4. Hacer el cambio de los bienes que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas por la EMAB S.A E.S.P.</li> <li>5. Contar con los documentos requeridos por la EMAB S.A E.S.P., para hacer el cobro del bien o los bienes adquiridos por la empresa.</li> <li>6. Entregar los suministros solicitados en la instalación del almacén de la EMAB S.A E.S.P., ubicado en el kilómetro 6 vía girón, sitio de disposición final denominado "el carrasco".</li> </ol>																									
<p><b>PLAZO:</b></p>	<p>Cuatro meses (04) o hasta agotar el recurso.</p>																									
<p><b>VALOR ESTIMADO:</b></p>	<p>Teniendo en cuenta la base de datos e históricos de información de proveedores para los servicios de suministro de gases industriales, se procedió a requerir de parte de los mismos de manera formal cotizaciones preliminares comprendiendo el suministro para condiciones y especificaciones requeridas para la proveeduría de los elementos.</p> <p>De la información de cotizaciones preliminares fueron obtenidos los siguientes precios y/o costos de elementos por referencia,</p> <p>De las cotizaciones obtenidas ( A.Linde Gases – B.Distrioxigenos), el ejercicio comparativo por características técnicas uniformes, arrojan que el precio unitario es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="740 1938 1284 2284"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidades requeridas con IVA</th> <th>Valor total media (A+B/2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Acetileno (35 KG)</td> <td>A.\$2.707.250</td> <td rowspan="2">\$2.403.621</td> </tr> <tr> <td>B.\$2.099.993</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Mezcla carbono y argón (28 M3)</td> <td>A.\$733.040</td> <td rowspan="2">\$756.513</td> </tr> <tr> <td>B.\$779.987</td> </tr> <tr> <td>Oxigeno</td> <td>A.\$856.800</td> <td>\$698.399</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidades requeridas con IVA	Valor total media (A+B/2)	Acetileno (35 KG)	A.\$2.707.250	\$2.403.621	B.\$2.099.993	Mezcla carbono y argón (28 M3)	A.\$733.040	\$756.513	B.\$779.987	Oxigeno	A.\$856.800	\$698.399											
Descripción	Cantidades requeridas con IVA	Valor total media (A+B/2)																								
Acetileno (35 KG)	A.\$2.707.250	\$2.403.621																								
	B.\$2.099.993																									
Mezcla carbono y argón (28 M3)	A.\$733.040	\$756.513																								
	B.\$779.987																									
Oxigeno	A.\$856.800	\$698.399																								



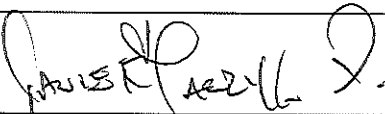
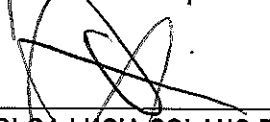
INFORME DE OPORTUNIDAD Y  
CONVENIENCIA

Código: F-GJ-008

Versión: 2.0

Fecha de aprobación: Octubre-01-2021

Página 4 de 4

	Industrial (36 M3)	B.\$539.998	
	Dioxido de carbono (25 KG)	A.\$178.500 B.\$159.995	\$169.247
	El transporte de cilindro por unidad se estima en \$15.000, sujeto a las cantidades de suministro a proveer.		
	El presupuesto total para el suministro de gases industriales corresponde al valor de Cuatro millones de pesos (4.000.000) MTCE, el cual incluye transporte y disponibilidad de elementos de almacenamiento de los mismos, y hasta el monto a ejecutar según las necesidades requeridas por la Emab SA ESP.		
LUGAR DE CUMPLIMIENTO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
PERFIL DEL CONTRATISTA Y/O EQUIPO DE TRABAJO:	Persona natural o jurídica especializada y autorizada para la venta, comercialización, distribución de Gases Industriales de aceros, que cuente con la documentación requerida por la EMAB S.A E.S.P.		
GARANTIA DE LA CONTRATACIÓN:	Cumplimiento Calidad		
NOMBRE Y FIRMA:	 _____ ING. JAVIER MAURICIO CARRILLO QUINTERO Director Técnico Y Operativo EMAB  _____ Esp. OLGA LUCÍA SOLANO BARRIOS Jefe de Operaciones		

Proyectó: 1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Ing. Johiner Pérez González

Revisó aspectos legales: Yulis Eduardo Lizcano Duran – Asesor Externo 